



Unidad de Gestión del Riesgo

UGR 845-17 GED 10487-17 10693-17 AL CONTE

Manizales, abril 07 del 2017

Ste. JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO Comandante Cuerpo Oficial de Bomberos Manizales Calle 33 A entre carrera 20 y 21. Ciudad

Asunto: Visita técnica. Referencia: UGR -COBM 462-17 463-17

En atención al asunto de la referencia me permito informar que La Unidad de Gestión del Riesgo ya había atendido la situación, es así que ponemos en conocimiento lo informado en el oficio de respuesta enviado al señor ALEJANDRO FILIBERTO ÁLVAREZ mediante UGR 761 GED 10037-17.

Cordialmente,

JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA. Director Técnico. UGR.

Esteban Díaz Osorio ESTEBAN DÍAZ OSORIO. Profesional Supernumerario. UGR.

Se adjunta un (1) folios.

Elaboró: EDO Aprobó: JALB

Con copia.

Señora María Elena Rincón, Carrera 23 # 47-99, Edificio el Roble apartamento 801. 19338-2017 Señor Jeff Ruiz Rave, Carrera 23 # 47-99, Edificio el Roble apartamento 101.

Vertical stamp: MANIZALES, CALDIA DE MANIZALES, MARIA ELENA RINCON, EDIFICIO EL ROBLE APTO 801, *30709155632*, UGR, REDEX, www.redux.com.co

Postal form with fields: Remite, Destinataria, Fecha, Hora, Código Mensajero, Valor, C.C. No., and a table for tracking status (DIRECCIÓN, PERMANECE CLIENTE, NO TRASLADO, etc.). Includes handwritten 'Frente a colleportes' and '15-04-17'.

DEVOLVER COPIA FIRMADA

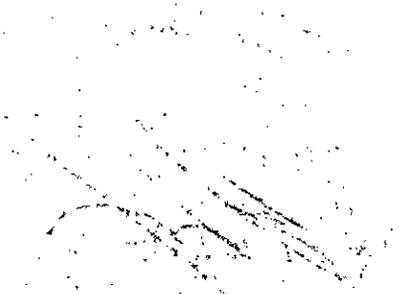


ALCALDÍA DE MANIZALES Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 97 00 Ext. 71500 Código postal 170001 Lcaldia Atención al cliente 018000 968988 Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales www.manizales.gov.co



Vertical text on the right edge: RESOLUCIÓN 1838 DE 2012 MINTIC REGISTRO POSTAL 0287 MINTIC NIT. 811.034.171-1 REDEX OFICINA ALC

13 15 20 25 30



13 15 20 25 30

13 15 20 25 30

UGR 761 GED 10037-17
Manizales, marzo 30 del 2017

Señor
ALEJANDRO FILIBERTO ALVARES
Carrera 23 N° 47-97, apto 501
Ciudad

Asunto: Respuesta inspección en vivienda por inundación
Referencia: COBM 460-17

En atención a la solicitud realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos, luego de la inundación presentada en la vivienda localizada en la Carrera 23 N° 47-97, apto 501, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo para que realizara una inspección, de la cual se derivan las siguientes observaciones:

De acuerdo a lo manifestado por los inquilinos de la vivienda, se han venido presentando algunos inconvenientes con la lavadora de quienes habitan en el apartamento localizado en el segundo nivel, generando inundaciones en el apartamento donde reside el señor Alejandro, donde se observó que los cielos rasos presentan humedades y abombamientos que ponen en riesgo de caía las piezas que lo conforman hacia el interior de la vivienda.

Con lo anterior, es importante anotar que los daños ocasionados a terceros por la falta de reparaciones locativas son responsabilidad netamente del propietario del inmueble como lo estipula la **Ley 1077 del 2015: "Artículo 10. Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, ciellorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros presenten, responder de conformidad con las normas materia.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71200
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



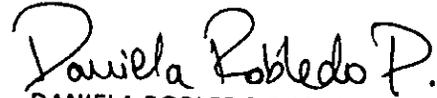
UGR 761 GED 10037-17

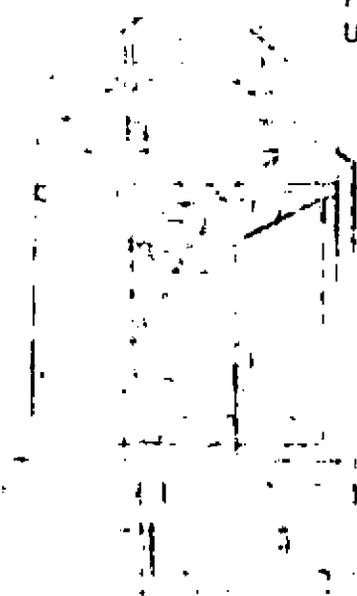
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."

En el momento de la visita no se observaron factores que puedan poner en riesgo la estabilidad global de la estructura, pero se recomienda reponer las piezas que se encuentran más afectadas por las humedades y realizar el mantenimiento del inmueble para mantenerlo en debidas condiciones de seguridad.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


DANIELA ROBLEDO POSADA
Profesional Universitario
UGR.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71200
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales

